



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA INSTITUTO DE ESTUDIOS BALEARICOS

14228

Resolución de la presidenta del Tribunal del certificado de nivel B1 por la que se publica la relación de las personas que en el procedimiento de revisión de pruebas de la convocatoria de mayo de 2014 han obtenido la calificación de apto

Hechos

1. De conformidad con lo establecido en el apartado 9 de las bases de la convocatoria de las pruebas de lengua catalana de mayo de 2014, se publica la relación de las personas que en el procedimiento de revisión de pruebas han obtenido la calificación de apto. Las personas que solicitaron revisión y que no figuran en la siguiente relación mantienen la calificación de no apto.

2. El Tribunal del certificado B1 ha revisado las pruebas de las personas que lo han solicitado y ha realizado el trámite de vista el día 30 de julio de 2014.

Fundamentos de derecho

1. Decreto 87/2012, de 16 de noviembre, de evaluación y certificación de conocimientos de lengua catalana (BOIB n.º 170, de 17 de noviembre).

2. Resolución de la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos de 21 de noviembre de 2013 por la que se convocan las pruebas de 2014 para obtener los certificados de catalán de los niveles A2, B1, B2, C1, C2 y lenguaje administrativo que expide la Consejería de Educación, Cultura y Universidades (BOIB n.º 162, de 23 de noviembre de 2013).

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Publicar la calificación de las personas que figuran en la siguiente relación, las cuales han obtenido la calificación de apto:

43055039M

2. Hacer constar que las personas que han solicitado la revisión de las pruebas de nivel B1 en la convocatoria de mayo de 2014 y no figuran en la relación anterior mantienen la calificación inicial de no apto.

3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, en el tablón de anuncios del Instituto de Estudios Baleáricos y en la dirección de Internet <<http://ieb.caib.es>>.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso de alzada ante la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma, 30 de julio de 2014

La presidenta del Tribunal B1
Cristina Gaviño Vadell

